

C.G.



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION

QUITO, 30 AGO. 2012

Die copias

RAZON:
Sentido por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 168685 QUITO, 30/08/2012.
Dr. Sebastián Valde...
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Juan José Espinosa, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos referentes a un poder general otorgado por FMO a favor de BBR Representaciones Cía. Ltda.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Abg. Juan José Espinosa
CNJ FORO C.C. #17-2008-619



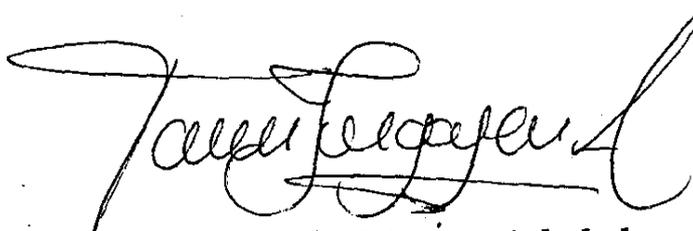
Yo, Tania Irigoyen, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en UNA (1) foja útil, el documento que contiene información referente a una Apostilla.



Tania Alexandra Irigoyen Arboleda

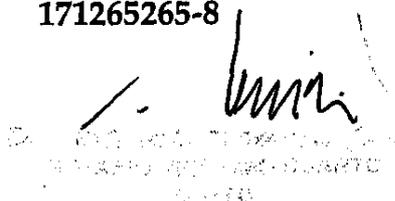
171265265-8

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día treinta de agosto de dos mil doce; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señorita TANIA ALEXANDRA IRIGOYEN ARBOLEDA con cédula número 171265265-8, Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.



Tania Alexandra Irigoyen Arboleda

171265265-8



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto
San Francisco de Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171265265-8

IRIGOYEN ARBOLEDA TANIA ALEXANDRA

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO
24 NOVIEMBRE 1989

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **003-E 0132 01302 E**

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
COTACOLLAO 1989



Tania Irigoyen Arboleda

ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD No. Doc.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROFESION

JAVIER EDMUNDO IRIGOYEN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MONICA EUGENIA ARBOLEDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 16/09/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

16/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 2894786**

Pch



30 AGO. 2012

[Signature]



DECLARACIÓN

Yo, Cornelis Adrianus de Zeeuw, notario, practicante en La Haya, Holanda, confirmo que las firmas colocadas en el documento anexo corresponden a las firmas del pasaporte número NR4BK8KB4 y el pasaporte número BK1PK6850 respectivamente en el nombre de:

1. Reinier Alexander Douqué, residente en Amsterdam (1076 LS), Holanda, Agamemnonstraat 61 2, nacido en Amsterdam, Holanda, el 7 de Febrero 1971.
2. Jan Job de Vries Robbé, residente en Wassenaar (2242 ST), Holanda, Speiderslaan 12, nacido en Voorburg, Holanda, el 26 de Octubre de 1967.

Quienes:

- (i) Son respectivamente Gerente de Operaciones Especiales y Gerente de asuntos Legales, de la compañía de responsabilidad limitada: Nederlandse Financierings-Maatschappij voor Ontwikkelingslanden N.V., con domicilio legal en La Haya, Holanda, dirección: Anna van Saksenlaan 71, (2593 HW) La Haya, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 27078545 (La "Compañía"); y
- (ii) Actúan conjuntamente y están autorizados para representar a la Compañía

Al ser emitida esta declaración, incluyendo los números (i) y (ii) Yo, notario, me he basado enteramente en la información inicial del extracto del Registro de Mercantil de la inscripción de la Compañía.

Firmado en la Haya el 18 de Junio 2012



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Holanda

Este documento público

2.- ha sido firmado por: mr. C.A. de Zeeuw

3.- actuando en calidad de: Notario Público en Gravenhage

4.- contiene el sello/sello de: mr. C.A. de Zeeuw

Certificado

5.- en: GRAVENHAGUE

6.- el: 19-6-2012

7.- por: Secretario del Tribunal de Justicia

8.- No.: 2012/5257

9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

 firma ilegible

S. Petronilla

SELLO





STATEMENT

I, Cornelis Adrianus de Zeeuw, notaris ("civil-law notary"), practising in The Hague, The Netherlands, confirm that the signatures placed on the document hereunto annexed correspond with the signatures placed on the passport number NR4BK8KB4 and passport number BK1PK6850 respectively in the name of:

1. Renier Alexander Douqué, residing at (1076 LS) Amsterdam, The Netherlands, Aganemnonstraat 61 2, born in Amsterdam, The Netherlands, on 7 February 1971;
2. Jan Jo de Vries Robbé, residing at (2242 ST) Wassenaar, The Netherlands, Speldenlaan 12, born in Voorburg, The Netherlands, on 26 October 1967;

who:

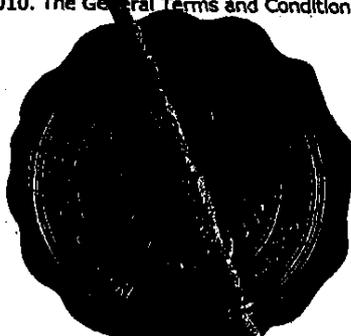
- (i) are respectively Manager Special Operations and Manager Legal Affairs, of the limited liability company: Nederlandse Financierings-Maatschappij voor Ontwikkelingslanden N.V., with corporate seat in The Hague, The Netherlands and with address at: Anna van Saksenlaan 71, (2593 HW) The Hague, registered in the trade register under number 27078515 (the "Company"); and
- (ii) as such acting jointly are authorized to represent the Company.

When issuing the statements included above number (i) and (ii) I, notaris, based any observations entirely on the information stated in the extract from the trade register of the registration of the Company.

Signed in The Hague on 18 June 2012



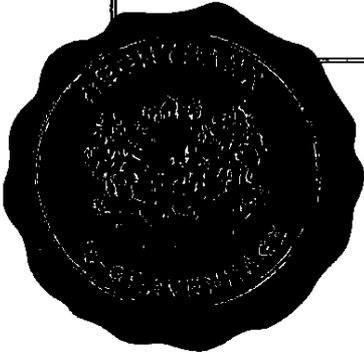
This statement may only be relied upon under the express condition that any issue of interpretation or liability arising there under will be governed by the laws of the Netherlands and brought exclusively before the competent court in The Hague, the Netherlands. In addition, this statement may only be relied upon by any person under the express condition that our General Terms and Conditions, which include a limitation of liability clause, apply. The reference to "client" in these General Terms and Conditions includes any person relying upon this statement. The applicable General Terms and Conditions have been filed at the registry of the Court at The Hague under number 8/2010. The General Terms and Conditions can be accessed at www.pelsrijcken.nl.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **THE NETHERLANDS**
This public document
2. has been signed by **mr. C.A. de Zeeuw**
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on **19-6-2012**
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. **2012/5257**
9. Seal/stamp:
10. Signature:
S. Petronilia



PODER GENERAL

Este poder general es otorgado el día 14 de JUNIO 2012 en la Haya, Holanda por NEDERLANDSE FINANCIERINGS-MAATSCHAPPIJ VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V., una compañía limitada por acciones, debidamente organizada bajo las leyes de Holanda, existente y en buena posición a esta fecha, con su oficina registrada en Anna van Sacselaan 71, 2593 HW La Haya, Holanda ("FMO").

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con la enmienda del Artículo 6 de la Ley de Compañías, las compañías extranjeras con capital social representado solamente por acciones registradas o derechos patrimoniales y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

1.2 FMO, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Holanda, es accionista de la compañía ecuatoriana llamada Confoco S.A.

SEGUNDA.- PODER:

FMO, por medio de la presente, confiere poder general, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de BBR Representaciones Cía. Ltda., compañía legalmente organizada y constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, localizada en Quito, Ecuador, en la Av. Amazonas N4 - 69 y Av. Patria, Edificio COFIEC cuarto piso. (en lo sucesivo referido como el "Mandatario"), para que a nombre y en representación de FMO, el Mandatario pueda, en la República del Ecuador, en



conexión con las acciones que FMO posee en Confoco S.A. de conformidad con el numeral 1.2 de la cláusula Primera de este poder, contestar demandas presentadas en contra de FMO y, según sea instruido por FMO, cumplir con las obligaciones generales de FMO, como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.

FMO se reserva el derecho a revocar unilateralmente este poder general en cualquier momento.

Este poder general y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el otorgamiento de este poder eGeneral ha sido celebrado en la fecha y lugar arriba descritos.

NEDERLANDSE FINANCIERINGS-MAATSCHAPPIJ
VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V. *u*


R. Deuqué
.....
Manager Special Operations
Representante autorizado


.....
J.J. de Vries Robbé
Manager – Legal Affairs
Representante autorizado

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 4 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 30 AGO, 2012/


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Juan José Espinosa con matrícula número CNJ FORO C.C. # 17-2008-619, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER GENERAL otorgado por NEDERLANDSE FINANCIERINGS-MAATSCHAPPIJ VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V. "FMO", a favor de BBR REPRESENTACIONES CIA.LTDA., que antecede.- Quito, a treinta de agosto de dos mil doce.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valderrama Barrantes
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de agosto de dos mil doce.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valderrama Barrantes
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO